

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 177
(abril 25 de 2024)

Por medio de la cual se legaliza el proceso de promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución educativa FUNDADORES año 2024

El Rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y considerando que:

- ESTUDIO DE SOLICITUDES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 2024

Se tiene como fundamento legal el artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015 Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Adicionalmente nuestro sistema de evaluación institucional expresa;

La Institución Educativa Fundadores, realizará la promoción anticipada en los siguientes casos:

Estudiantes con desempeño Superior

Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico. Es decir, aquél que terminó y no aprobó. (se aclara que el estudiante desertor no entra dentro de esta categoría, ya que NO culminó el año escolar)

Parágrafo. Este procedimiento No aplica para la educación por ciclos lectivos integrados CLEI, ni para modelos flexibles (brújula y aceleración)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

- **CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR: Los estudiantes (que aprobaron en el 2023 o fueron desertores) de Preescolar a 11° con desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas del conocimiento en las primeras 10 semanas del primer periodo serán candidatos a promoción anticipada.

Quienes soliciten este recurso deben demostrar capacidades superiores durante las actividades del primer periodo, de las áreas del año que se quiere aprobar.

ESTUDIANTES REPITENTES

Son estudiantes que culminaron el año escolar 2023 completo sin aprobarlo:

Estudiantes repitentes de 1ero a 9no (éstos últimos, en caso de superar el proceso, se incluirían en grado 10mo técnico de acuerdo a la disponibilidad de cupo)

Estudiantes repitentes de grado 10mo que habían aprobado la media técnica 2023, en caso de superar el proceso, se incluirían en el grado 11 de la misma modalidad.

Estudiantes repitentes de grado 10mo que NO habían aprobado la media técnica 2023, en caso de superar el proceso, se incluirían en el grado 11 de la modalidad académica

Estudiantes repitentes de grado 11 se le entrega diploma de bachiller (técnico o académico, según sea el caso)

El estudiante durante las primeras 10 semanas del primer periodo debe obtener un desempeño básico (con nota igual o superior a 3.5) en todas las asignaturas, con lo cual se entenderá que superó todas las dificultades académicas y será promovido al año siguiente.

- **REGLAS Y PROCESO**

El estudiante (o acudiente) interesado en la promoción anticipada solicitaron en la secretaría del colegio un informe parcial de las notas del primer periodo los días miércoles 10 y jueves 11 de abril en el horario entre las 7 am y las 12 m

Esos mismos días, en las mismas horas, los acudientes de los estudiantes que cumplieran los requisitos, diligenciaron y radicaron el formato de solicitud de promoción anticipada

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

Nota: Los aspirantes requerían adicionalmente cumplir con lo siguiente,

- ✓ Asistencia de al menos el 90 % de las actividades académicas y no tener sanciones disciplinarias por situaciones tipo II o III

La Institución educativa Fundadores realizará el proceso de promoción anticipada en los casos anteriormente citados una sola vez por año lectivo.

PARÁGRAFO: Si en el periodo comprendido entre la radicación de los documentos de promoción anticipada y la resolución rectoral que define dicho proceso el estudiante presenta un cambio en las notas (por debajo de las notas mínimas o incluso reprobando) lo dejaría inmerso en un incumpliendo de facto, por lo cual, ante este hecho, quedaría por fuera del proceso de promoción anticipada.

- **ESTUDIO REASIGNACIÓN DE GRUPO MODELOS FLEXIBLES**

Nuestro SIEE no contempla la promoción anticipada en los modelos flexibles, pero se debe tener en cuenta que en muchos casos son asignados en esos modelos por no contar con documentación de respaldo y que algunos estudiantes poseen las competencias para estar en grupos superiores.

Una de las premisas principales de los programas es nivelar a los estudiantes en extra edad, condición que se subsana cuando el docente puede certificar que un estudiante posee las competencias para estar en un grupo superior.

- El consejo académico en sesión ordinaria 002 del 17 de abril de 2023, estudia las solicitudes de promoción anticipada de un grupo de estudiantes y hace las recomendaciones al consejo directivo
- El día 19 de abril el consejo directivo mediante acta 72 estudia las recomendaciones del consejo académico y avala todas las recomendaciones del consejo académico

Y que, en virtud a las razones expuestas, el rector de la institución educativa Fundadores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

**RESOLUCIONES
RECTORALES**

VERSIÓN: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la promoción anticipada del grupo de estudiantes que a continuación se relacionan y cámbiese la matrícula al grado inmediatamente superior, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos

GRUPO	NOMBRE	Estado	Concepto del consejo	Grupo sugerido
1°2	AVRIL CAMILA ARCAYA GARRABAN	Repitente	Promovido	2-01
1°2	DANNA SOFIA ROBLEDO VILLASMIL	Repitente	Promovido	2-02
1°3	DERECK JHONS OROPEZA GOMEZ	D. Superior	Promovido	2-03
2°3	FABIANA ISABELLA FUENMAYOR SANCHEZ	Repitente	Promovido	3-02
2°3	ALEXA VALENTINA CASTILLO LOPEZ	Repitente	Promovido	3-1
5°1	SALOME HENAO AGUDELO	D. Superior	Promovido	6-04
5°3	YEIDI MILENA RUIZ ALVAREZ	Repitente	Promovido	6-04
7°1	YULIETH VALERIA SAEZ MURIEL	Repitente	Promovido	8-01
7°1	BARBARA ISMERAI TORIN SALCEDO	D. Superior	Promovido	8-02
7°1	SOL VALERY PANIAGUA PLATA	Repitente	Promovido	8-03
7°4	SAMANTHA URIBE CASTRO	Repitente	Promovido	8-04
8°1	MARIANY CORDOBA TORRES	Repitente	Promovido	9-01
8°1	MARÍA PAULINA MARTÍNEZ ORTÍZ	Repitente	Promovido	9-02
8°2	SUSANA MONCADA BERRIO	Repitente	Promovido	9-03
9°3	MANUELA TEJADA FLOREZ	Repitente	Promovido	10-02
10°2	JORGE ESTEBAN GALLEGO SANCHEZ	Repitente	Promovido	11-03 A
10°2	KEIBER ALEXANDER ESPINOZA OJEDA	D. Superior	Promovido	11-03 A
10°2	LEILIMAR ALEXANDRA PEÑA LOPEZ	Repitente	Promovido	11-03 A

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

En cuanto a la reasignación de los estudiantes de los modelos flexibles se toma la siguiente decisión:

Grupo	Nombre	Concepto del consejo	Grupo sugerido
BR	ALHAN DAVID GIMÉNEZ SALCEDO	Reasignado	AC
AC	KRIZTIAN GABRIEL GIMÉNEZ SALCEDO	Reasignado	6-02
AC	KEILER RAFAEL PAEZ QUERALES	Reasignado	6-02
4.04	ALISSON VASQUEZ CARDONA	Reasignado	AC

ARTÍCULO 2. Las notas que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo, serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado.

ARTÍCULO 3. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del día lunes 29 de abril de 2024, **luego que el acudiente se notifique del presente acto administrativo y reciba el formato de asignación del nuevo grado**

Lugar de notificación: secretaría de la institución el día viernes 26 de abril de 7 am a 12 m

ARTÍCULO 4. Si algún docente de las asignaturas del grado superior (al que acaba de ser promovido) determina que el estudiante necesita actividades de nivelación, deberá hacerlas de acuerdo al criterio y valoración del docente.

El director de grupo actual del estudiante promovido deberá hacer empalme, entregar la hoja del observador y todo aquello necesario al nuevo director de grupo

ARTÍCULO 5. La resolución de promoción anticipada no expresa que el estudiante va a ser aprobado en el nuevo grado, por lo tanto, el compromiso con su formación integral debe ser permanente.

ARTÍCULO 6. **NEGAR** la promoción anticipada de los siguientes estudiantes

CURSO	NOMBRE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1º2	SARAY JOHANA PEREA ALVAREZ	NEGADA	Incumple requisito posterior de mantener las notas hasta la expedición de la resolución rectoral. No es repitente 2023 (desertora)

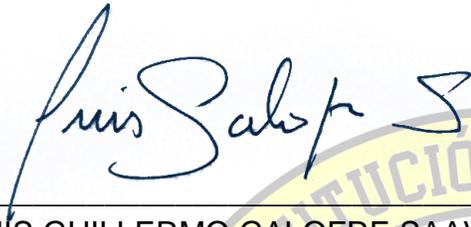
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

ARTICULO 8. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación al consejo directivo.

ARTÍCULO 7. La presente resolución debe ser fijada en la página web de la institución y entregada a los acudientes

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 25 días del mes de abril de 2024



LUÍS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR

